



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 18 DE JULIO DE 2024  
(Modalidad Presencial)**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. INCORPORACIONES DOCENTES POR MANDATO JUDICIAL:**

**OFICIO N° 3491-2024-UNSA/URH** de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual, hace de conocimiento, que se han recepcionado mandatos judiciales emitidos por el Poder Judicial, en las cuales se dispone la **incorporación a la docencia universitaria en mérito a la Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley Universitaria que elimina el límite de edad para el ejercicio de la docencia universitaria**, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES	CATEGORÍA	FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	EVALUACIÓN JUNTA MÉDICA	GRADO ACADÉMICO SUNEDU
01	César Augusto Salinas Málaga	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias Contables y Financieras	Departamento Académico de Contabilidad	NO APTO	<p>Grado Académico de Bachiller en Contabilidad</p> <p>Título Profesional de Contador Público</p> <p>Grado Académico de Magíster en Contabilidad Política y Administración Tributaria</p> <p>Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales</p>
02	Melquiades Javier Perea Pérez	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Administración	Departamento Académico de Administración	APTO	<p>Grado Académico de Bachiller en Ciencias Económicas</p> <p>Título Profesional de Economista</p> <p>Grado Académico de Magíster en Ciencias: Contables y Administrativas con mención en Finanzas y Administración de Negocios</p>
03	Rómulo Rafael Ortiz Ríos	Profesor Principal a Tiempo Parcial con 20 horas	Facultad de Medicina	Departamento Académico de Salud Pública	APTO	<p>Grado Académico de Bachiller en Medicina</p> <p>Título Profesional de Médico Cirujano</p>





04	Justo Germán Rodríguez Salas	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias Histórico Sociales	Departamento Académico de Historia, Geografía y Antropología	APTO	<p><b>Grado Académico de Bachiller</b> en Historia</p> <p><b>Título Profesional</b> de Licenciado en Historia</p> <p><b>Grado Académico de Magister</b> en Ciencias: con Mención en Estudios Andinos</p>
05	Hilda Soledad Maldonado Zedano	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Filosofía y Humanidades	Departamento Académico de Literatura y Lingüística	NO APTA	<p><b>Grado Académico de Bachiller</b> en Ciencias de la Educación</p> <p><b>Grado Académico de Bachiller</b> en Literatura y Lengua</p> <p><b>Título Profesional</b> de Profesor de Educación Secundaria Común en la Especialidad de Castellano Literatura y Filosofía,</p> <p><b>Grado Académico de Doctor</b> en Literatura y Lengua <b>*No aparece inscrito el grado académico de Magister en SUNEDU.</b></p>
06	Juana Alejandrina Eva Díaz de Salas	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias Histórico Sociales	Departamento Académico de Trabajo Social	NO APTA	<p><b>Grado Académico de Bachiller</b> en Servicio Social</p> <p><b>Título Profesional</b> de Asistente Social</p> <p><b>Grado Académico de Magister</b> en Ciencias con Mención en Estrategias de Desarrollo y Políticas Sociales</p>
07	Jesús Arturo Portilla Valdivia	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Facultad de Ciencias de la Educación	Departamento Académico de Educación	APTO	<p><b>Grado Académico de Bachiller</b> en Ciencias de la Educación</p> <p><b>Título Profesional</b> de Profesor en Educación</p>





						Secundaria Común Bioquímica  <b>Grado Académico de Doctor en Educación</b>  *No aparece inscrito el grado académico de Magíster en SUNEDU.
--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, la referida Unidad de Recursos Humanos, remite el **Oficio N° 441-2024-UNSA/URH-SUER, de la Subunidad de Escalafón y Registro**, por el cual **hace llegar el listado de los grados académicos de los docentes detallados precedentemente**, que obran en los legajos de los mismos; así como, **las evaluaciones de estado de salud física y mental respectivos, los que son remitidos en un sobre cerrado**, por contener **datos con el carácter de sensibles**, que no deben ser compartidos con terceros por ningún medio, en atención a las políticas de privacidad de datos.

Sobre ello, es necesario precisar que la **Ley N° 31364**, Ley sobre ampliación de plazo para la adecuación de los grados académicos de los docentes universitarios de Universidades Públicas y Privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), contaban **hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual**, según corresponda; y, con la Ley N° 31964, dicho plazo fue ampliado hasta el 30 de diciembre de 2025 para aquellos docentes que al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría o doctorado para obtener el grado de magíster o doctor.

En consideración al Oficio N° 3491-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, por el cual hace llegar los mandatos judiciales emitidos por el Poder Judicial, sobre incorporación docente en mérito a la Ley N° 31542, de los siguientes docentes: 1) César Augusto Salinas Málaga de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, 2) Melquiades Javier Perea Pérez de la Facultad de Administración, 3) Rómulo Rafael Ortiz Ríos de la Facultad de Medicina, 4) Justo Germán Rodríguez Salas de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, 5) Hilda Soledad Maldonado Zedano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, 6) Juana Alejandrina Eva Díaz de Salas de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, y 7) Jesús Arturo Portilla Valdivia de la Facultad de Ciencias de la Educación; **se acordó** disponer que los Decanos de las Facultades de Administración, Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Histórico Sociales, Filosofía y Humanidades y de Medicina, cumplan con remitir la información correspondiente, como resultado de la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento para la aplicación, cumplimiento y adecuación a la Ley N° 31364, Ley sobre ampliación de plazo para adecuación de grados académicos de docentes universitarios; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0278-2023, debiendo señalar los datos de aquellos docentes que no cumplan con lo establecido en la referida Ley N° 31364.





Asimismo, cabe precisar que el acuerdo señalado precedentemente, **también es extensivo a los demás Decanos de las Facultades restantes**, con la finalidad que cumplan también con remitir la información luego de la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento; sobre aquellos docentes que no cumplan con lo dispuesto en la referida Ley N° 31364, respecto a la adecuación de grados académicos.

Asimismo, **se acordó** autorizar al Dr. Hugo Jose Rojas Flores, para que, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponga que la Dirección General de Administración a su cargo, **realice las gestiones tendientes a contratar una consultoría externa médica que se encargue de la evaluación (verificación) del estado de salud física y mental de aquellos docentes que han sido incorporados por mandato judicial; para lo cual, deberá elaborar los términos de referencia respectivos; y una vez ello, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, se programe y comunique la fecha de evaluación de cada uno de los servidores docentes; debiendo hacer llegar los informes médicos finales al Consejo Universitario, para que éste adopte la decisión que corresponda;** todo ello en estricto cumplimiento de la Ley N° 31542, Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria; así como, en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Judicial, según los mandatos judiciales, que se detallan a continuación:

N°	Nombres	Categoría	Facultad	Departamento Académico	Evaluación Junta Médica	Grado Académico SUNEDU	Expediente Judicial
1	César Augusto Salinas Málaga	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Ciencias Contables y Financieras	Contabilidad	No Apto	Grado Académico de Bachiller en Contabilidad Título Profesional de Contador Público Grado Académico de Magíster en Contabilidad Pública y Administración Tributaria Grado Académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales	Expediente N° 00976-2023-0-0401-JR-DC-02 Sentencia N° 149-2024
2	Hilda Soledad Maldonado Zedano	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Filosofía y Humanidades	Literatura y Lingüística	No Apta	Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación Grado Académico de Bachiller	Expediente N° 00968-2023-0-0401-JR-DC-02 Sentencia N° 141-2024





						en Literatura y Lingüística	
						Título Profesional de Profesor de Educación Secundaria Común en la Especialidad de Castellano Literatura y Filosofía	
						Grado Académico de Doctor en Literatura y Lingüística y Lengua	
						<b>*No aparece inscrito el grado académico de Magister en SUNEDU</b>	
3	Juana Alejandrina Eva Díaz de Salas	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	Ciencias Histórico Sociales	Trabajo Social	No Apta	Grado Académico de Bachiller en Servicio Social	Expediente N° 00967-2023-0-0401-JR-DC-02
						Título Profesional de Asistente Social	Sentencia N° 140-2024
						Grado Académico de Magister en Ciencias con Mención en Estrategias de Desarrollo y Políticas Sociales	

2. **OFICIO N° 0634-2024-VR.AC.**, del Vicerrectorado Académico, por el que, en atención al **Oficio N° 107-2024-EE.GG-DSA-UNSA** de la Dirección de Servicios Académicos, **solicita la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2025**, elaborado por el equipo de Estudios Generales y evaluado por los integrantes de la Comisión de Especial de Asesoría Académica dirigido por el Dr. Alipio Montes Urday.



**A solicitud del Dr. Jorge Sabino Ayala Arenas, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, se dispuso que el referido documento sea considerado en la sección Orden del Día de la presente sesión.**

**Se acordó** encargar al Vicerrector Académico, para que, en coordinación con los Decanos de Facultad y Directores de Escuelas Profesionales, correspondiente a las Áreas de Sociales, Ingenierías, Biomédicas de la UNSA, con su equipo de Estudios





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA  
GENERAL

Generales y su Comisión Especial de Asesoría Académica, a través de talleres y/o reuniones, se sirvan revisar la propuesta de PLAN DE ESTUDIOS GENERALES 2025, remitido mediante Oficio N° 0634-2024-VR.AC, efectuando las propuestas de modificaciones respectivas, de ser el caso, y **de forma consensuada**, hacer llegar la versión final del mencionado Plan, en su debida oportunidad.

**Abg. María del Rosario Vega Montoya**  
**Unidad de Secretaría Administrativa**  
**Secretaría General**





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 25 DE JULIO DE 2024  
(Modalidad Presencial)**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:**

En estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 151° del Estatuto Universitario, el cual establece dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la de: *“Nombrar al Director General de Administración (...) a propuesta del Rector mediante ternas que serán dadas a conocer con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación”*, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2024, y dentro del plazo establecido en el mencionado dispositivo, se cumplió con remitir a los consejeros universitarios, para su evaluación y/o análisis correspondiente, la terna (con sus respectivos Curriculum Vitae) de los siguientes profesionales para la designación del Director General de Administración:

- Mag. HECTOR ERNESTO JUAREZ CAMARGO
- Mag. SADID TACO CONZA
- Mag. HENRY RAMOS VALENCIA

Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos a través del **OFICIO N° 3714-2024-UNSA/URH**, señala que los referidos señores, cumplen con el perfil para su designación en la Dirección General de Administración.

**Se acordó, por unanimidad**, designar a la MAG. SADID TACO CONZA, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a partir del 01 de agosto de 2024, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo; asignándosele el monto que se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el que cuenta la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, equivalente a S/ 14,293.00 (Catorce Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles).

**Abg. María del Rosario Vega Montoya**  
**Unidad de Secretaría Administrativa**  
**Secretaría General**





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 02 DE AGOSTO DE 2024  
CONTINUADA EL 05 DE AGOSTO DE 2024  
(Modalidad Virtual)**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. VACACIONES DOCENTES:**

**OFICIO N° 710-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, emite opinión respecto al pedido del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (SUDUNSA), realizado con Oficio N° 068-2024-SUDUNSA y la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos realizada con Oficio N° 3380-2024-UNSA/URH, sobre el cumplimiento del periodo vacacional pendiente de goce a favor de los docentes universitarios, concerniente al periodo 2024, a partir del 03 de agosto al 01 de septiembre de 2024; considerando que el 02 de agosto culmina el primer semestre académico y el segundo semestre inicia el 02 de septiembre.

En ese sentido, el Vicerrectorado Académico, con Informe N° 107-2024-VR.AC. de su Asesor Legal, señala que se ha evaluado lo solicitado, con los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, **concluyendo que las vacaciones de los docentes universitarios deberían otorgarse a partir del 03 de agosto al 01 de septiembre de 2024;** siendo que el reingreso a las actividades académicas sería desde el 02 de septiembre y el inicio del semestre par desde el 09 de septiembre de 2024.

Luego de las intervenciones respectivas de los miembros de Consejo Universitario, sobre la legalidad y procedencia de otorgar vacaciones a los docentes universitarios, **se acordó** posponer el pronunciamiento correspondiente, hasta el día lunes 05 de agosto de 2024, fecha en la que, con la revisión de los actuados sobre el caso, se continuará la presente sesión; para lo cual, se deberá remitir a los Consejeros Universitarios, todos los informes de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en virtud de los mismos; así como, de toda la documentación pertinente, se adoptará una decisión informada en dicha oportunidad.

**2. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS:  
SEMESTRE 2024-B:**

**OFICIO N° 709-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, teniendo en cuenta la programación del periodo vacacional de los docentes, remite la propuesta de modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2024-B, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0125-2024, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-B (16 semanas)**

<b>PLAN DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	08-Jul-24	02-Ago-24
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	12-Ago-24	16-Ago-24







MATRÍCULA	INICIO	FIN
Matricula general virtual	26-Ago-24	06-Set-24
Matricula en situación de excepción (Escuelas)	26-Ago-24	06-Set-24
Modificación de matrícula (Escuelas)	26-Ago-24	06-Set-24

JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	09-Set-24	13-Set-24
Expedición y registro de Resoluciones (Facultades)	16-Set-24	20-Set-24

SUFICIENCIA	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	09-Set-24	13-Set-24
Expedición (de Resoluciones Facultades)	16-Set-24	20-Set-24
Registro de Resoluciones (DSA)	16-Set-24	20-Set-24

CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS	INICIO	FIN
	23-Set-24	27-Set-24

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
<b>INICIO Y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE</b>	<b>09-Set-24</b>	<b>27-Dic-24</b>
- Registro de notas (Primer parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	14-Oct-24	18-Oct-24
- Registro de notas (Segundo parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	25-Nov-24	29-Nov-24
- Registro de notas examen sustitutorio - simultaneo con el dictado de clases.	09-Dic-24	13-Dic-24
- Registro de notas (Tercer parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	23-Dic-24	27-Dic-24

FECHAS INSTITUCIONALES NO LABORABLES	
* Día del Docente Universitario	11 de julio
* Día del Trabajador Universitario	21 de julio
* Día de San Agustín	28 de agosto
* Día del Estudiante	23 de setiembre
* Día de la UNSA	11 de noviembre

**Vacaciones del 03 de agosto al 01 de setiembre de 2024**

**02 de setiembre al 06 de setiembre preparación del semestre par 2024-B**

Se dispuso que la propuesta de modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2024-B, remitida con Oficio N° 709-2024-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, se verá en la continuación de la presente sesión a realizarse el día 05 de agosto de 2024 a las 09:00 horas.

**Abg. María del Rosario Vega Montoya**  
Unidad de Secretaría Administrativa  
Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA CONTINUACIÓN DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO INICIADA EL 02  
DE AGOSTO DE 2024  
(Orden del día)**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. VACACIONES DOCENTES:**

**OFICIO N° 710-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, emite opinión respecto al pedido del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (SUDUNSA), realizado con Oficio N° 068-2024-SUDUNSA y la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos realizada con Oficio N° 3380-2024-UNSA/URH, sobre el cumplimiento del periodo vacacional pendiente de goce a favor de los docentes universitarios, concerniente al periodo 2024, a partir del 03 de agosto al 01 de septiembre de 2024; considerando que el 02 de agosto culmina el primer semestre académico y el segundo semestre inicia el 02 de septiembre.

En ese sentido, el Vicerrectorado Académico, con Informe N° 107-2024-VR.AC. de su Asesor Legal, señala que se ha evaluado lo solicitado, con los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, **concluyendo que las vacaciones de los docentes universitarios deberían otorgarse a partir del 03 de agosto al 01 de septiembre de 2024;** siendo que el reingreso a las actividades académicas sería desde el 02 de septiembre y el inicio del semestre par desde el 09 de septiembre de 2024.

Por su parte, la Unidad de Recursos Humanos, con **OFICIO N° 3782-2024-UNSA/URH**, señala que según lo establecido en el artículo 9° del “Reglamento para el Goce Vacacional del Personal Docente y Administrativo de la UNSA”, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0077-2023, el cual establece: *“Artículo 9.- El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, se deberá reprogramar el descanso vacacional pendiente de goce”* (subrayado propio). Por lo que, considerando las coordinaciones llevadas a cabo con el Vicerrectorado Académico; y, que los docentes universitarios, según Cronograma de Actividades 2023-B y por necesidad del servicio, únicamente **hicieron uso de 24 días de vacaciones desde el 17 de febrero al 11 de marzo de 2024; teniendo pendiente de goce 36 días.** En ese sentido, **PROPONE** que la **reprogramación del periodo vacacional, se ejecute desde el 05 de agosto al 08 de septiembre de 2024, sumando 35 días de vacaciones y respecto al día restante, que sea el 31 de diciembre de 2024,** teniendo en cuenta que estas reprogramaciones no afectan su carga lectiva y no lectiva.

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica, con **OFICIO N° 1259-2024-OAJV-UNSA**, opina que (...) su dependencia no es el órgano técnico especializado en resolver controversias del sentido y alcance de la normativa aplicable al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en ese sentido, ratifica la opinión legal vertida en el Informe Legal N° 420-2024-OAJV-UNSA en la cual señala que la Unidad de Recursos Humanos es el área competente para determinar la forma en que se retribuirá los días de vacaciones restantes al periodo vacacional otorgado, toda vez que el derecho a las vacaciones es irrenunciable y más aún si no se ha alcanzado el documento firme y/o consentido





por medio del cual se haya declarado ilegal la huelga que mantuvieron los Docentes Universitarios.

Luego que la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General, diera lectura al despacho señalado precedentemente, y siendo las 09:06 horas, el Sr. Rector, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, antes que empiecen las intervenciones al respecto, hace de conocimiento al Consejo Universitario que deberá participar en la instalación de un comité que dirigirá el X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en la ciudad de Arequipa, el próximo año; por lo que, **con las disculpas del caso**, solicita permiso para retirarse, y agradeciendo la comprensión de dicho órgano colegiado, **deja a cargo la presidencia de la presente sesión, al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, en su condición de Vicerrector Académico.**

En ese sentido, posterior a las intervenciones respectivas de los miembros de Consejo Universitario, y considerando que los docentes universitarios, por necesidad del servicio (recupero de horas de dejadas de laborar con motivo de la huelga docente iniciada el 26 de setiembre de 2023 y culminada el 03 de diciembre de 2023), hicieron uso de sus vacaciones desde el 17 de febrero al 11 de marzo de 2024 (periodo 2023-2024), según Resolución de Consejo Universitario N° 0566-2023 que aprueba la modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2023-B; **se acordó, por unanimidad**, aprobar el goce del derecho de vacaciones de los docentes (periodo 2023-2024), que regirá a partir del 08 de agosto al 01 de setiembre de 2024, siendo el inicio y culminación de las actividades académicas 2024-B, a partir del 02 de setiembre al 27 de diciembre de 2024, según el Cronograma de Actividades Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0125-2024.

**2. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: SEMESTRE 2024-B:**

**OFICIO N° 709-2024-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, teniendo en cuenta la programación del periodo vacacional de los docentes, remite la propuesta de modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2024-B, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2024 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0125-2024, según el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2024-B (16 semanas)**

PLAN DE FUNCIONAMIENTO	INICIO	FIN
Elaboración en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos	08-Jul-24	02-Ago-24
Registro en el Sistema Académico (Escuelas Profesionales)	12-Ago-24	16-Ago-24
MATRÍCULA	INICIO	FIN
Matricula general virtual	26-Ago-24	06-Set-24
Matricula en situación de excepción (Escuelas)	26-Ago-24	06-Set-24
Modificación de matrícula (Escuelas)	26-Ago-24	06-Set-24
JURADO	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	09-Set-24	13-Set-24
Expedición y registro de Resoluciones (Facultades)	16-Set-24	20-Set-24





SUFICIENCIA	INICIO	FIN
Procesamiento en Escuelas y Facultades	09-Set-24	13-Set-24
Expedición (de Resoluciones Facultades)	16-Set-24	20-Set-24
Registro de Resoluciones (DSA)	16-Set-24	20-Set-24

<b>CONFORMIDAD DE MATRÍCULAS</b>	23-Set-24	27-Set-24
----------------------------------	-----------	-----------

SEGUNDO SEMESTRE	INICIO	FIN
<b>INICIO Y CULMINACIÓN DEL SEMESTRE</b>	<b>09-Set-24</b>	<b>27-Dic-24</b>
- Registro de notas (Primer parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	14-Oct-24	18-Oct-24
- Registro de notas (Segundo parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	25-Nov-24	29-Nov-24
- Registro de notas examen sustitutorio - simultaneo con el dictado de clases.	09-Dic-24	13-Dic-24
- Registro de notas (Tercer parcial) - simultaneo con el dictado de clases.	23-Dic-24	27-Dic-24

FECHAS INSTITUCIONALES NO LABORABLES	
* Día del Docente Universitario	11 de julio
* Día del Trabajador Universitario	21 de julio
* Día de San Agustín	28 de agosto
* Día del Estudiante	23 de setiembre
* Día de la UNSA	11 de noviembre

**Vacaciones del 03 de agosto al 01 de setiembre de 2024**  
**02 de setiembre al 06 de setiembre preparación del semestre par 2024-B**

Considerando el acuerdo adoptado respecto a las vacaciones docentes (punto 1 de la orden del día), **se acordó** tener pendiente de pronunciamiento el Oficio N° 709-2024-VR.AC. del Vicerrectorado Académico y devolverlo a dicha dependencia, para el reajuste de fechas, en caso corresponda, y a fin de ponerlo en consideración de Consejo Universitario en una próxima sesión.

**Abg. María del Rosario Vega Montoya**  
**Unidad de Secretaría Administrativa**  
**Secretaría General**

